



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 112 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 132-2023-SNST-RP-EST/SGI/GSTI/GM/MDSA, Informe N° 755-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 152-2023-MAGR-OGSLO/GM/MDSA, Informe N° 1772-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA e Informe Legal N° 442-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al expediente sobre **CAMBIO DE DENOMINACIÓN AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO ESTE Y PERIMETRAL, CALLES 2,3,4,5,6,7,8,9,10 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER MUNICIPAL DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 051-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO ESTE Y PERIMETRAL, CALLES 2,3,4,5,6,7,8,9,10 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER MUNICIPAL DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 138,850.74 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 74/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, con Informe N° 755-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de junio del 2023, el Coordinador de Estudios de Inversión, Arq. Raul Sarur Menaut Manchego, remite el Informe N° 132-2023-SNST-RP-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Ing. Sadith Nadir Salinas Torres – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Cambio de Nombre de Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO ESTE Y PERIMETRAL, CALLES 2,3,4,5,6,7,8,9,10 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER MUNICIPAL DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO,



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 51216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 112 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Julio del 2023

MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", debiendo denominarse "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE DESDE LA MZ. A HASTA LA MZ. D; AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, Y N° 10, PASAJE N° 01 Y N° 02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Para lo cual sustenta que, en el transcurso de saneamiento físico legal, obtención documentaria en lo que respecta a la habilitación urbana de dicha asociación Vivienda Taller se pudo evidenciar que la Av. Perimetral no cuenta con una sección de vía y no forma parte de la habilitación urbana de la Asociación Vivienda Taller. Es de entender, no es posible hacer diseño vial urbano sin contar con el ancho y sección aprobado mediante una Habilitación Urbana. El Área de Coordinación de Estudios realizó reuniones de coordinación con la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quienes se encuentran elaborando el proyecto de interconexión vial San Antonio – Chen Chen, con la denominación: "Creación del Servicio de movilidad urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrital de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" donde se tomo por acuerdo que la Municipalidad Distrital de San Antonio intervendrá en la Av. San Antonio de Padua, según consta en el Oficio N° 573-2023-A/MSA emitido por la MDSA, adjunto al presente expediente;

Que, con Informe N° 6759-2023-CAH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de junio del 2023 e Informe N° 2553-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 28 de junio del 2023, el (e) Sub Gerente de Infraestructura Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho y (e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arq. Freddy Hernán Duran Limachi, remiten el expediente administrativo a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación, opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 1772-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA de fecha 05 de julio del 2023, el (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 152-2023-MAGR/OGSLO/GM-MDSA de fecha 03 de julio del 2023, en la cual el Ing. Miguel Arcángel Guzmán Ramos – Inspector de Obra, concluye otorgando Opinión Favorable al cambio de denominación basado en los antecedentes a fin de sincerar el ámbito de intervención del mismo, la definición del nombre del proyecto a nivel de expediente se entendería bajo la siguiente forma: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE DESDE LA MZ. A HASTA LA MZ. D; AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, Y N° 10, PASAJE N° 01 Y N° 02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, con Informe Legal N° 442-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 07 de julio del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abg. Juan Freddy Machaca Chipana, Opina lo siguiente: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se Apruebe el Cambio de denominación del Expediente Técnico del Proyecto denominado inicialmente como: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO ESTE Y PERIMETRAL, CALLES 2,3,4,5,6,7,8,9,10 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER MUNICIPAL DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y en su lugar se denomine de la siguiente manera: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE DESDE LA MZ. A HASTA LA MZ. D; AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, Y N° 10, PASAJE N° 01 Y N° 02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 112 -2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 11 de Julio del 2023

Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO ESTE Y PERIMETRAL, CALLES 2,3,4,5,6,7,8,9,10 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER MUNICIPAL DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", debiendo denominarse: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE DESDE LA MZ. A HASTA LA MZ. D; AVENIDA SAN ANTONIO DE PADUA; CALLE N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, Y N° 10, PASAJE N° 01 Y N° 02, DEL SECTOR A-3 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 051-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de marzo del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 8184